INFORME DE EVALUACION

A: INTENDENCIA MUNICIPAL

DE: EQUIPO EVALUADOR

REF.: LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 05/2016"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN DAMIAN ID NRO 313109."

ASUNTO: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. Aníbal Maidana

Fecha: 26 de mayo del 2016 - 09:00 horas

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación del **Rubro 520 30 11 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN DAMIAN ID NRO 313109** en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Fueron** analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

Que, se han presentado las ofertas publicada en el portal de Contrataciones Públicas, ofertando cada una de ellas los ítems solicitadas por el Municipio, y se mencionan a continuación:

OFERENTE Palacios Construcciones con RUC Nº 4.082.617-1
- **Gs 79.973.400.-**

OFERENTE CONSTRUCCIONES MARIA BELEN con RUC Nº 1019200-0
- **Gs 86.168.500.-**

OFERENTE J. AGUAYO CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.695.752-6
- **Gs 105.581.000.-**

OFERENTE CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC Nº 3.011.813-1
Gs 107.158.250.-

OFERENTE Tagua Construcciones con RUC Nº 1.461.765-0
- **Gs 114.401.000.-**

OFERENTE INGESUR con RUC Nº 3.446.810-2
- **Gs 126.392.600.-**

OFERENTE CUELLAR CONSTRUCCIONES con RUC Nº 4.913.371-3
- **Gs 129.621.300.-**

Que, Todas las Empresas han presentado los documentos Sustanciales conforme a la Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 que conforme a la Evaluación preliminar son:

Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 *Art. 60°Análisis*

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Declaración jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w" , ambos de la Ley N˚ 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Ley 2051 y decreto reglamentario 21909 /2003 Art. 61° Método de Evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1.- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

2.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

OFERENTE Palacios Construcciones con RUC Nº 4.082.617-1

- **Gs 79.973.400.-**

Que, la Comisión Evaluadora ha realizado la verificación exhaustiva de las documentaciones de carácter sustancial y formal, del oferente **Palacios Construcciones**, y se constata que, en la Póliza de Caución el número de C.D. no corresponde al presente llamado, siendo la misma de carácter sustancial tal como se encuentra estipulado en la Ley Nro 2051/03 art. 51 de Contrataciones Públicas. En vista a lo expuesto por parte de este comité el oferente mencionado no cumple con todos los requisitos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***desestima*** la oferta presentada por el oferente **Palacios Construcciones**. –

OFERENTE CONSTRUCCIONES MARIA BELEN con RUC Nº 1019200-0

- **Gs 86.168.500.-**

Que, la Comisión Evaluadora ha realizado la verificación exhaustiva de las documentaciones de carácter sustancial y formal, del oferente **CONSTRUCCIONES MARIA BELEN**, y se constata que, en la Póliza de Caución el número de C.D. se encuentra enmendado la misma no es admitida por la convocante ya que debe de salvaguardar su integridad en cuanto al proceso, siendo la misma de carácter sustancial tal como se encuentra estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. En vista a lo expuesto por parte de este comité el oferente mencionado no cumple con todos los requisitos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***desestima*** la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCCIONES MARIA BELEN**. –

OFERENTE J. AGUAYO CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.695.752-6

- **Gs 105.581.000.-**

Que, la Comisión Evaluadora ha realizado la verificación exhaustiva de las documentaciones de carácter sustancial y formal, del oferente **J. AGUAYO CONSTRUCCIONES**, y se constata que la presentación de la oferta se encuentra con enmiendas en el Anexo 2 Formulario de carta/oferta en el ID y el Nro de C.D., además el mismo se presenta de manera incompleta ya que en el punto Nro 4. Se omite la cantidad de Adendas y fechas de emisión y la presentación física de las mismas, el Anexo 4 DDJJ art. 40 y Anexo 5 DDJJ "prácticas que violen los Derechos del niño/a y adolescentes" se presentan con enmiendas en la Descripción del Llamado y el ID, siendo estos documentos de carácter sustancial tal como lo establece la Ley 2051/03 y formularios en el PBC. En vista a lo expuesto por parte de este comité el oferente mencionado no cumple con todos los requisitos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***desestima*** la oferta presentada por el oferente **J. AGUAYO CONSTRUCCIONES**

OFERENTE CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC Nº 3.011.813-1

- **Gs 107.158.250.-**

Que, la Comisión Evaluadora ha realizado la verificación exhaustiva de las documentaciones de carácter sustancial y formal, del oferente **CONSTRUCTORA SAN RAMON**, y se constata que la presentación de la oferta en el Anexo 2 Formulario de carta/oferta el Nro de C.D. y el Nro de ID no corresponden al presente llamado, además en el Anexo 4 DDJJ art. 40 y Anexo 5 DDJJ "prácticas que violen los Derechos del niño/a y adolescentes" el Nro de ID no corresponde al del llamado. En la Póliza de Caución presentada por el oferente el número de C.D. no corresponde, siendo la misma de carácter sustancial, siendo las mismas de carácter sustancial tal como se encuentra estipulado en el Pielgo de Bases y Condiciones. En vista a lo expuesto por parte de este comité el oferente mencionado no cumple con todos los requisitos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***desestima*** la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA SAN RAMON**

OFERENTE Tagua Construcciones con RUC Nº 1.461.765-0

- **Gs 114.401.000.-**

La Firma **Tagua Construcciones** ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente llamado a Contratación Directa. -

a. Cumplimiento de suministro de documentación técnico y legal.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma **Tagua Construcciones**, su planilla de precios asciende a ***Gs.* 114.401.000** ***(Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos un mil)*** **con todos los documentos correspondientes**, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro (CUMPLE/NO CUMPLE).-**

Documentos Legales	**TAGUA CONSTRUCCIONES**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE*
Fotocopia simple de Patente Comercial	*CUMPLE*
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	*CUMPLE*
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario	*CUMPLE*
Formulario de Especificaciones Técnicas	*CUMPLE*

Habiéndose comprobado a través de los documentos incluidos en las ofertas presentadas por la firma **TAGUA CONSTRUCCIONES,** CUMPLE satisfactoriamente con todos los documentos de carácter legal.

3. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **Tagua Construcciones,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

4. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente **Llamado a Contratación Directa N° 05/2016**, para la obra de **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN DAMIAN ID NRO 313109."**, a la siguiente firma: ----------

Tagua Construcciones ***del Sr. Justo Solis con C.I. Nro*** **1.461.765.,** por un total de ***Gs.*** **114.401.000** ***(Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos un mil).*** Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 26 de mayo, a las 11:30 Hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------